

en marcha causa trastornos económicos, no sólo a sus propietarios, sino también a la de aquella zona de Galicia.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, de acuerdo con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se presentaron dentro del período hábil reglamentario en que fué sometido al trámite de información pública, doce escritos de alegaciones de propietarios de fincas afectadas por la línea. En seis de estos escritos no se hace referencia a las prohibiciones o limitaciones que se indican en los artículos veinticinco y veintiséis del Reglamento aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, o a rectificación de errores por lo que no han de ser tenidos en consideración; como tampoco la petición de doña Consuelo Vevia Martínez sobre expropiación de su finca, lo cual ha de ser tenido en cuenta en otra fase del expediente. Los otros seis escritos de alegaciones, si se basan en los artículos citados, pero la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña, instructora del expediente, ha apreciado la inexistencia de las circunstancias en que los reclamantes fundamentaban su oposición al establecimiento en sus fincas de la instalación de la línea, por lo que no pueden ser estimadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas número diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a tensión de quince KV., de cuatro mil ciento veinticinco metros, con origen en la subestación de «La Greia», instalación que ha sido proyectada por la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), y final en las instalaciones de la industria perteneciente a «Mataderos Frigoríficos Españoles, Sociedad Anónima», establecida en término municipal de Suevos, con entrada y salida en la estación de transformación de Melcende.

Los terrenos y bienes a que afecta esta disposición, situados en los términos municipales de La Coruña y Arteijo (La Coruña), son los que aparecen descritos en los anuncios publicados, a efectos de información pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» números ciento diecisiete y ciento sesenta y nueve, de fechas veintitrés de mayo y veintiocho de julio de mil novecientos setenta, excepto los relacionados como propiedad de don Manuel Chicón Rodríguez, don Juan Fernández y don Manuel Ojea Rabasa, a petición dicha exclusión, de la Empresa beneficiaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,

JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA
Y NUÑEZ DEL PINO

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 39.536. «Santa Isabel». Plomo. 110. Rioja.
- 39.408. «Sol». Bentonita. 35. Níjar.
- 39.400. «Capel». Bentonita. 185. Níjar.
- 39.410. «Jesús». Bentonita. 28. Níjar.
- 39.412. «La Buena Suerte». Bentonita. 106. Níjar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1948.

Almería, 9 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 3.881. «María III». Carbón y caolín. 3.425. Valdelucio y Basconillos del Tozo.
- 3.884. «Marisa». Cuarzo. 1.262. Salas de los Infantes.
- 3.886. «Charo». Sal gema. 706. Poza de la Sal y Lences.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Burgos, 9 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Anibal González-Arintero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se hace público que queda sin efecto la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos hace saber que por estar pendiente de resolución ministerial, se deja sin efecto la cancelación del permiso de investigación «San Fermín II», número 3.887, para mineral de cuarzo y caolín, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de 12 de enero del corriente año, que declaraba franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro.

Burgos, 15 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Anibal González-Arintero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que han sido canceladas, por renuncia de los interesados, las solicitudes de los permisos de investigación minera siguientes, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 14.330. «Inocentes». Cobre. 80. Santa Ana la Real.
- 14.335. «Las Tomatas». Plomo, cinc y cobre. 23.700. Aroche, Cumbres de San Bartolomé y Encinasola.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1948.

Huelva, 16 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, José de Moya.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 14.314. «Hidro Nitro 4.ª». Cobre. 601. Cortegana, Aroche y La Nava.
- 14.318. «Juanita». Plomo. 288. Castañón del Robledo y Alajar.
- 14.323. «Hidro Nitro 6.ª». Pirita ferrocobrizada. 10. Aracena.
- 14.323. «Hidro Nitro 7.ª». Pirita ferrocobrizada. 14. Aracena.
- 14.328. «Hidro Nitro 8.ª». Pirita ferrocobrizada. 1.817. Encinasola, Aroche y Cumbres de San Bartolomé.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Huelva, 16 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, José de Moya.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública la declaración minero-medioambiental de las aguas del manantial que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que por la Dirección General de Minas con fecha 1 de febrero de 1973, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico y Mi-